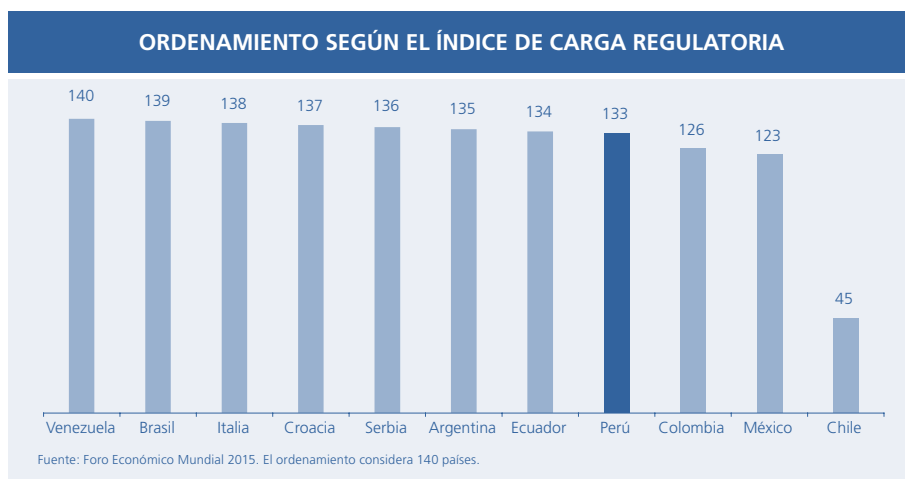




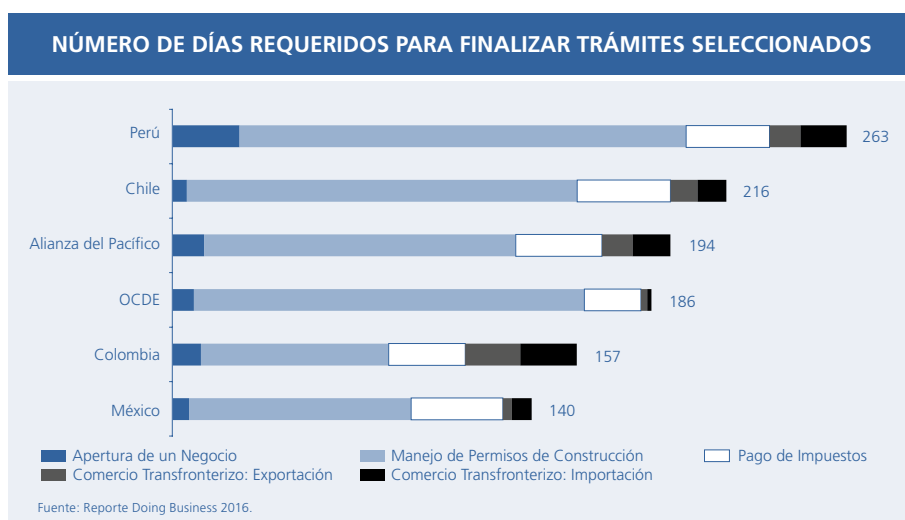
### Recuadro 2

#### FACTORES QUE AFECTAN EL PBI POTENCIAL: TRABAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIOS

Las trabas en el funcionamiento de negocios pueden limitar el surgimiento y el normal desenvolvimiento de las actividades productivas en una economía, lo que redundaría en un menor crecimiento del PBI potencial. Así, es importante notar que de acuerdo al indicador de carga regulatoria del índice de Competitividad Global elaborado por el Foro Económico Mundial, el Perú se encuentra dentro de los ocho países con mayor carga regulatoria.



La publicación *Doing Business*, que contiene una serie de pilares que permiten medir la calidad y eficiencia regulatoria para el desarrollo de negocios, revela que en Perú completar los trámites de los pilares de *apertura de un negocio*, *manejo de permisos de construcción*, *pago de impuestos* y *comercio transfronterizo* demora 263 días<sup>3</sup>, muy por encima del resto de países de la Alianza del Pacífico y de la OCDE.

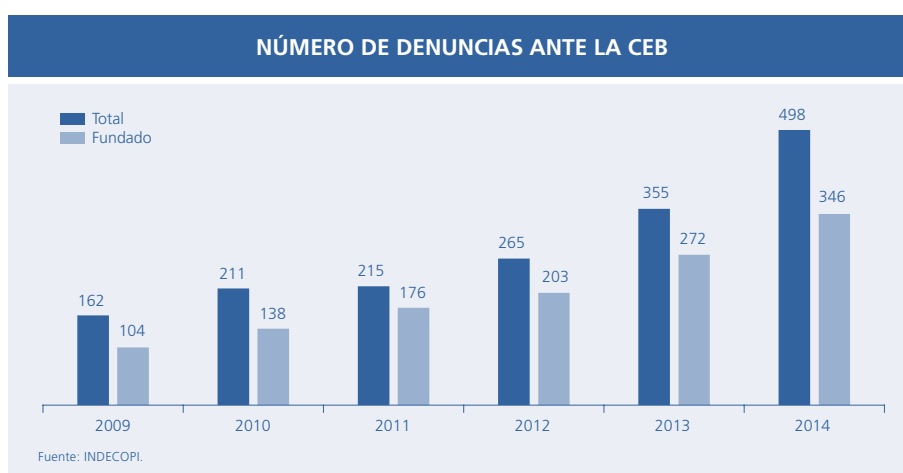


3 Un supuesto importante es que los trámites no se realicen simultáneamente.

Por ejemplo, dentro de los procedimientos requeridos por el pilar *manejo de permisos de construcción*, el tiempo *nominal* que toma la obtención de la licencia de edificación supera significativamente al de los países que conforman la Alianza del Pacífico. En el caso del Perú, de acuerdo a la Ley de Regulaciones Urbanas y Edificaciones (Ley N° 29090), la licencia de edificación para un almacén puede requerir hasta 45 días hábiles ante la Municipalidad. Por otro lado, dentro del pilar *apertura de un negocio* el tiempo para la obtención de la licencia de funcionamiento, de acuerdo con la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (Ley N° 28976), puede requerir hasta 15 días hábiles.

En la práctica estos trámites para la obtención de licencias municipales podrían demandar más tiempo debido a la existencia de *barreras burocráticas*<sup>4</sup>, es decir, la exigencia de requisitos fuera de los TUPA de las Municipalidades que resultan en mayores días destinados a trámites y que pueden conllevar a la cancelación de proyectos de negocios.

En esta línea, es importante resaltar el rol que cumple la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas (CEB) de INDECOPI, que evalúa la legalidad y razonabilidad de los requerimientos de las Municipalidades. El siguiente gráfico muestra la cantidad de denuncias admitidas a trámite y fundadas ante la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas (CEB) del INDECOPI entre los años 2009 y 2014.



Muchos de los procedimientos iniciados ante la CEB corresponden, entre otros rubros, a denuncias similares provenientes de una misma Municipalidad relacionadas con la tramitación de la licencia de funcionamiento o de edificación. Esto debido a que el marco legal de la CEB le obliga a estudiar casos puntuales.

En los últimos años se han implementado diversas medidas para la facilitación de negocios, como por ejemplo la simplificación de requerimientos para la emisión del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones-ITSE (DS N° 058-2014-PCM). Asimismo, en el año 2015 se han promulgado Decretos Legislativos, cuya reglamentación está pendiente, que están destinados a aliviar la carga burocrática que enfrentan las empresas a la hora de abrir un negocio o solicitar una licencia de edificación:

4 Aquellas barreras que no pueden compatibilizar el interés público con el privado se denominan barreras ilegales y/o irracionales. Por un lado, las barreras burocráticas ilegales: (a) Van en contra de la Constitución y/o normas supranacionales, (b) se crean sin una Ley que las autorice, y (c) no respetan los procedimientos ni formalidades (de la Ley) para su imposición. Por otro lado, las barreras burocráticas irracionales son aquellas normativas ineficientes que generan costos mayores al beneficio para el que fueron creadas y no se justifican en el interés público.





- 
- i) DL N° 1200, que reduce el plazo máximo para la emisión de la licencia de funcionamiento
  - ii) DL N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
  - iii) DL N° 1211, que crea las ventanillas únicas para el intercambio de información entre entidades públicas.
  - iv) DL N° 1225, que incluye la figura del Revisor Urbano en la Ley de Regulaciones Urbanas y Edificaciones (Ley N° 29090), con el fin de simplificar la emisión de licencias de edificación en proyectos de alta complejidad.

Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, se requiere de políticas transversales para mitigar los impactos de las trabas burocráticas en los negocios que tienen que ver no solamente con la agilidad o rapidez para abrir una empresa, sino también con la facilidad que debe haber para operar en un entorno menos rígido y más predecible.